



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y diez minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **199-2021** presentada en fecha veinticuatro de junio del corriente año, por el ciudadano en la que requiere: *“Copia de la Póliza de Daños y Deuda porque no estoy satisfecho con lo que recibí por mi reclamo, por lo que solicito copia de la evaluación de daños porque el presupuesto es demasiado bajo. Asimismo, quiero que me expliquen cómo y cuánto aplicaron del deducible. Anexo copia de la respuesta del reclamo”.*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Seguros de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Seguros, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que explica la forma en la que se ha aplicado el deducible al número de caso interpuesto por el señor Asimismo, se adjuntó la Hoja de Inspección del FSV y la Hoja de Inspección del Ajustador. Todo lo cual se anexa a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **el ciudadano**
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

